

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que la parte actora dentro del término para ello no dio cumplimiento con los requisitos exigidos para la admisión de la presente demanda. A su despacho.
Medellín, 22 de junio 2021.

Yeimer Giraldo Pérez
Sustanciador



JUZGAD

O QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de junio del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00076 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Oscar Darío Gómez Jaramillo
Demandado	Jorge Alejandro Marín Hernández

Visto el anterior informe secretarial, y al no cumplir con los requisitos exigidos para la admisión de esta acción ejecutiva dentro del término dado para ello se procederá entonces a dar aplicación al Art. 85 del C. de P. Civil, derivando al rechazo de esta demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Rechazar la presente demanda ejecutiva instaurada por Oscar Darío Gómez Jaramillo contra Jorge Alejandro Marín Hernández.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ
Ygiraldo

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

743e31d8b1f5d6bcda5fd7b8f9774cf0edde085701cd3ca4cd4fcacca1a77575

Documento generado en 22/06/2021 12:45:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>